



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2012-0862-TRA-PI

Solicitud de registro como nombre comercial del signo COCO ORGANICS (diseño)

Marcas y otros signos

Coco Organics M.C.I.V. S.A., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 5061-2012)

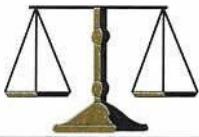
VOTO N° 1009-2012

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las doce horas con cinco minutos del treinta de octubre de dos mil doce.

Recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Sergio Quesada González, mayor, casado, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-quinientos cincuenta y tres-seiscientos ochenta, en su condición de apoderado especial de la empresa Coco Organics M.C.I.V. S.A., titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos once mil cuatrocientos sesenta y dos, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las ocho horas, treinta y siete minutos, veintidós segundos del treinta de julio de dos mil doce.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las ocho horas, treinta y siete minutos, veintidós segundos del treinta de julio de dos mil doce, se rechazó la solicitud como nombre comercial del signo



SEGUNDO. Que por escrito de fecha seis de junio de dos mil doce, el Licenciado Quesada González, en la representación dicha, presentó recurso de apelación contra la resolución citada; y que por escrito recibido ante este Tribunal en fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, visible a folio 63, manifestó: "...se reitera la solicitud de prescindir del recurso de apelación....".

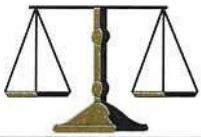
CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado en los artículos 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, y 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento presentado por el Lic. Quesada González en la condición supra indicada.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden se admite el desistimiento de la apelación interpuesto por el Licenciado Sergio Quesada González en su



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

condición de apoderado especial de la empresa Coco Organics M.C.I.V. S.A. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.-

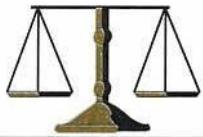
Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suarez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortíz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55